REGISTRADO
SELVA A. MARTINEZ BARRIONUEVO
SUB-JEFA DEPARTAMENTO
APOYO ADMINISTRATIVO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.-

VISTO la resolución nro. 2879/86 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Juan Carlos GARIBALDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 d) de la ordenanza nro. 339 al aprobar la asignatura Proyectos I de 5to. año el 12 de setiembre de 1984, con anterioridad a su correlativa inmediata Estabilidad III de 4to. año, rendida el 22 de julio de 1985.

Que, asimismo, el alumno cursó en el año 1983 Proyectos I y en 1984 Hormigón II y Elasticidad, de 5to. año, previo a la aprobación de su correlativa mediata Análisis Matemático III, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de febrero de 1987 aconsejó refrendar la resolución nro. 2879/86 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

///.

REGISTRADO
SELVA A. MARTINEZ BARRIONUEVO
SUBJEFA DEPARTAMENTO
APOYO ADMINISTRATIVO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 2879/86 de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Proyectos I de 5to. año rendida el 12 de setiembre de 1984, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad III de 4to. año, al alumno Juan Carlos GARIBALDI (legajo nro. 07-31639-1) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Ratificar la inscripción efectuada en el año 1983 de Proyectos I y en 1984 de Hormigón II y Elasticidad, de 5to. año, exceptuando de la correlatividad existente con Análisis Matemático III de 3er. año, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 39/87

U.T.N.
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO